



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de marzo de 2023



VISTO:

Memorando N°204-2023-OGESS ESPECIALIZAD/D, de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada – Hospital II-2-T, AUTORIZA proyectar Resolución de Contrato por Suplencia Temporal, en concordancia con el marco legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. El peruano / martes 30 de noviembre de 2021 NORMAS LEGALES 5 En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de la OGESS Especializada - Hospital II – 2 -T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, considera necesario contratar por suplencia temporal, para cubrir la Plaza Vacante, al existir la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante acta de reunión se realizó la evaluación de los cinco (05) Curriculum vitae, de los cuales se obtuvo como resultado final a un (01) profesional Médico que cumple con el perfil solicitado para brindar los servicios requeridos y en señal de conformidad firman los presentes en el acta suscrita;

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de marzo de 2023



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 112-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 15 de marzo de 2023 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, a la **M.C. ADRIANA MARICELA ALFARO LIQUE** con DNI N° 46796463 cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1 Plaza AIRHSP N° 000301, con Cód. Presup. Programa: 9002, Producto. 3999999, Actividad. 5001189, Función. 20 Salud, Sec. Func. 0106 con el clasificador de Gasto: 21.11.12 para la cobertura de la Plaza con Disponibilidad Presupuestal del 20 de marzo hasta el 30 de junio del año 2023.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y demás áreas, para las acciones y fines que correspondan.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**, a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de San Martín
OGESS ESPECIALIZADA


C.P.C. Miriam Pineda Morales
MAT. 34004
DIRECTORA